PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 002-2024-TCE (ACUMULADA), se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 002-2024-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de marzo de 2024. Las 20h33. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-004-2024-O de 27 de febrero de 2024[1], dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha.

b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-005-2024-O de 27 de febrero de 2024[2], dirigido al Comandante General de la Policía Nacional.

c) Memorando Nro. TCE-ICP-2024-0066-M de 08 de marzo de 2024[3], con el asunto: **"*Designación de Secretario Relator Ad-Hoc*"**.

d) Memorando Nro. TCE-ICP-2024-0067-M de 08 de marzo de 2024[4], con el asunto: ***"Certificación de causa Nro. 002-2024-TCE (ACUMULADA)"***.

e) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0035-M de 08 de marzo de 2024[5], suscrito por el abogado Víctor Cevallos García, secretario general de este Tribunal, a través del cual, emitió la certificación de la causa Nro. 002-2024-TCE (ACUMULADA).

f) Memorando Nro. TCE-ICP-2024-0069-M de 11 de marzo de 2024[6], con el asunto: **"*Certificación causa Nro. 002-2024-TCE (ACUMULADA)*"**.

g) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0039-M, de 11 de marzo de 2024[7], suscrito por el abogado Víctor Cevallos García, secretario general de este Tribunal, por medio del cual emitió la certificación de la causa Nro. 002-2024-TCE (ACUMULADA).

[1] Fs. 537 a 541.
[2] Fs. 542 a 546.
[3] Fs. 564
[4] Fs. 567.
[5] Fs. 568.
[6] Fs. 570.
[7] Fs. 571.

h) Correo electrónico de 14 de marzo de 2024[8], remitido desde la dirección electrónica: elizabethrivadeneira@cne.gob.ec, con el asunto: ***"Procuración Causa Nro. 002-2024-TCE. Auto de acumulación.".***

i) Correo electrónico de 19 de enero de 2024, remitido desde la dirección electrónica: alexandrariera899@gmail.com, con el asunto: ***"SOLICITUD DE DIFERIMIENTO AUDIENCIA DE LA CAUSA NRO. 002-2024-TCE"***, el cual contiene dos (02) archivos en formato PDF[9]***.***

En mi calidad de jueza de instancia, dispongo lo siguiente:

PRIMERO.- SOBRE LA AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBAS Y ALEGATOS

1.1. Mediante escrito de 19 de marzo de 2024, la denunciada Laurha Ximena Brito Torres ratificó la defensa técnica a la abogada Alexandra Riera Arias; y, solicitó el diferimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos, debido a que su patrocinadora presenta un quebranto en su salud que le imposibilita asistir a la diligencia señalada en la presente causa[10].

1.2. En virtud del escrito detallado y con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa se suspende la audiencia oral única de prueba y alegatos, que en su momento fue convocada para el 20 de marzo de 2024. Oportunamente se señalará nuevo día y hora para esta diligencia.

SEGUNDO.- CORRER TRASLADO

Con el contenido del escrito de 19 de marzo de 2024, córrase traslado a las partes procesales según corresponda.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto a:

3.1. A la denunciante, magíster Elizabeth Magaly Rivadeneira Ortega, directora de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago (e) y a su abogado patrocinador en las siguientes direcciones electrónicas: elizabethrivadeneira@cne.gob.ec, alexistorres@cne.gob.ec y pamelacapelo@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 022.

3.2. A la ingeniera Laurha Ximena Brito Torres y a su abogada patrocinadora en las siguientes direcciones electrónicas: xi_brito@yahoo.es y alexandrariera899@gmail.com.

3.3. A la señora Marta Edith Molina Vera y a su abogado patrocinador en la dirección electrónica: luma-32@hotmail.com.

[8] Fs. 573 a 574.
[9] Fs. 576 a 578.
[10] La accionada adjuntó un certificado médico que recomienda reposo absoluto de la señora Lennis Alexandra Riera Arias desde el 19 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2024.

GARANTIZAMOS Democracia
Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
(593) 2 381 5000
www.tce.gob.ec
Quito - Ecuador

3.4. Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

3.5. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

3.6. A la Comandancia General de la Policía Nacional, en su despacho en la ciudad de Quito.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de marzo de 2024.

Firmado electrónicamente por:
PRISCILA ELIZABETH NARANJO LOZADA

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral